

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7519

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 7395/12 de fecha 26-07-12, promulgada por Resolución N° 639/12 del Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se promueve a través de Concurso Público Departamental el Diseño y Creación de la Bandera Oficial de Presidencia Roque Sáenz, para ser instituida como su símbolo representativo, sintetizando en ella su identidad comunitaria, idiosincracia y raigambre de los hombres y mujeres de este querido suelo;

Que cristalizar esta propuesta resulta un acto de significativa trascendencia, ya que de esta manera conduciría a culminar magníficamente el Centenario de esta ciudad y un verdadero homenaje a sus pioneros, forjadores y generación actual;

Que por Resolución Municipal N° 1189/12 del 28-12-12 se procedió a designar los integrantes del jurado, con la atribución de discernir sobre las presentaciones recepcionadas en tal sentido, quedando compuesto por el Sr. Intendente Municipal C.P. GERARDO CIPOLINI, los Sres. Concejales JOSE MARIA QUIROS y RUBEN RIQUELME y los Sres. ANIBAL CRAMAZZI, FLORA VZVODA, ALFREDO MACHADO, ELEONOR RAMSEYER, CINTIA VALLEJOS y MARIA EUGENIA DIAZ;

Que de los diferentes trabajos presentados y conforme se desprende del Acta de fecha 01-02-13, el Jurado decidió proclamar ganador al trabajo del seudónimo FUNAMBULO, presentado por el Sr. Roy Pablo Milán, el cual satisface plenamente las exigencias y requisitos técnicos determinados en el Pliego de Bases y Condiciones –Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 7395/12;

Que se hace necesario dejar oficialmente reconocida la enseña de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña como auténtico símbolo de pertenencia de sus hombres y mujeres;

Que en virtud de lo expuesto y la importancia del tema, es necesario plasmar, para la posteridad, los nombres de los Ediles y demás funcionarios que hicieron posible que nuestra Ciudad tenga su propia identidad, ellos son: CRUCITA ANGELICA PEREYRA (Presidente del Concejo Municipal –Bloque Alianza Frente de Todos)), NESTOR FABIAN COMISSO (Vicepresidente Primero del Concejo Municipal –

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7519

Bloque Juan D. Perón)), HORACIO UMBERTO MAGLIO (Vicepresidente Segundo del Concejo Municipal –Bloque Alianza Frente de Todos)), ALEJANDRA BASILIA KALENIUK (Concejal Bloque Alianza Frente de Todos)), YOLANDA BEATRIZ RASGIDO (Concejal Bloque Frente Chaco Merece Más), JOSE MARIA QUIROS VILLALBA (Concejal Bloque Frente Chaco Merece Más); ENRIQUE OMAR BENITEZ (Concejal Alianza Frente de Todos); RUBEN ERNESTO RIQUELME (Concejal Bloque Alianza Frente de Todos); PEDRO MANUEL EGEA (Concejal Bloque Alianza Frente de Todos);

Que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Febrero de 2013, según consta en el Acta N° 1338, aprobó en tratamiento sobre tablas el Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo, cuyos antecedentes obran en el Legajo N° 004/13 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el Acta de fecha 01-02-13, suscripta por integrantes del Jurado del Concurso Público Departamental para el diseño y creación de la Bandera Oficial de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, declarando ganador al trabajo presentado con el Seudononimo “FUNAMBULO”, del Sr. ROY PABLO MILAN, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 7395/12; por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º: RECONOCER oficialmente a partir del 01-03-13 como Bandera Oficial de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña el diseño del Sr. ROY PABLO MILAN, el cual contiene la siguiente significación: El paño blanco representa al algodón, uno de los recursos económicos más importantes en la historia de la ciudad y del territorio chaqueño. La franja verde alude a los campos productivos característicos de Sáenz Peña y al incalculable valor ecológico del monte autóctono y del Complejo Ecológico Municipal, el pulmón verde de la ciudad. La franja azul celeste representa a las aguas termales, ubicadas en el núcleo urbano, como un manantial de salud reforzando el blanco y azul celeste la pertenencia a la provincia y a la Nación Argentina. Sobre el campo blanco el símbolo, compuesto por tres signos representativos de la historia de la ciudad: las vías fueron forjadas del municipio, representan su origen cuya identidad se consolida a partir de la pluralidad cultural que aúna en un destino común a criollos, inmigrantes y pueblos originarios. El Capullo de algodón como símbolo de progreso, ubicado en el centro, así como la ciudad se sitúa en el corazón del territorio chaqueño, donde se extienden las hectáreas de campos de algodón. Las líneas onduladas evocan a la tranquilidad de las aguas termales, las que poseen un gran valor de identidad para la ciudad y como su centro de atracción turística.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7519

ARTICULO 3º: HACER llegar al Señor ROY P. MILAN las más cálidas felicitaciones en nombre del pueblo y gobierno municipal, al haber logrado un diseño atractivo, sencillo y debidamente fundamentado de la Bandera que sintetiza la riqueza natural, el acervo y esencia de Presidencia Roque Sáenz Peña.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 27 FEBRERO 2013.-

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ

Fdo. CRUCITA A. PEREYRA

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCO MUNICIPAL**